



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. DEMANDA DE SERVIDUMBRE promovido por TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., contra MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Radicado No. 20001-40-03-003-2020-00002-00.

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante tendiente a que se le diga el valor y la cuenta en la cual debe cancelar el arancel judicial para la expedición de las copias solicitadas, el despacho le hace saber que el monto de las copias simples es de \$150 por hoja, y que la cuenta en la que deberá consignar dichos valores es la CSJ-DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS-CUN No. 3-0820-000636-6 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d327af72461100bbba4f714562f1842ace86d2e3bf35d5e03e7bd12ade20cc0

Documento generado en 19/02/2021 03:37:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>